



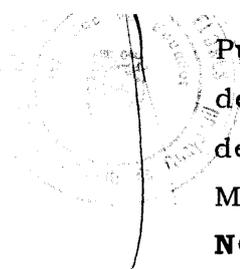
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**No. 024/2009 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
CONSIGUIENTEMENTE LA
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA SÁLICA DEL ECUADOR
S.A.-----**

CUANTIA: USD\$2'000.001,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de julio del año dos mil nueve, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A., representada por el señor JOAQUÍN GÓMEZ VILLEGAS, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura





Pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste un aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura de aumento de capital de la compañía SÁLICA DEL ECUADOR S.A., representada por el señor JOAQUÍN GÓMEZ VILLEGAS, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- a)** Por escritura pública otorgada por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el diecinueve de marzo de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de abril del dos mil uno, se constituyó la compañía SALICA DEL ECUADOR S.A.- **b)** SÁLICA DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital suscrito y pagado hasta la suma de dos millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2.400.000.00), mediante



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

escritura pública otorgada por el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el veintidós de enero de dos mil dos.- **c)** Posteriormente, la compañía Sálca del Ecuador S.A., realizó otros actos societarios.- **d)** La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía Sálca del Ecuador S.A, en su sesión celebrada el treinta de abril de dos mil nueve, con la participación de todo el capital suscrito y pagado, se acordó por unanimidad entre sus resoluciones aumentar el capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía y consecuentemente se resolvió reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.-

CLÁSUSULA TERCERA:
DECLARACIONES JURAMENTADAS.- Con los antecedentes expuestos en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de SÁLICA DEL ECUADOR S.A. en su sesión del treinta de abril de dos mil nueve, que en copia certificada se agrega a esta escritura publica para que forme parte integrante de ésta, el Gerente General de Sálca del Ecuador S.A., señor JOAQUÍN GÓMEZ VILLEGAS, declara bajo juramento lo siguiente: **Uno.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de dos millones un dólar de los Estados Unidos de América (\$2'000.001,00), de

tal forma que el capital suscrito de la compañía asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil con un dólar de los Estados Unidos de América (\$4'555.001,00), mediante la suscripción de(2'000.001) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de la manera que se establece en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas; **Dos.-** Que queda aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de nueve millones ciento diez mil dos dólares de los Estados Unidos de América (\$9'110.002,00); **Tres.-** Que quedan reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, de la manera indicada en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía del treinta de abril del dos mil nueve; y, **Cuarto.-** Que su representada, SALICA DEL ECUADOR S.A., no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano. **CLÁUSULA CUARTA: Autorización:** Se autoriza al representante Legal de Sálica del Ecuador S.A. y a la abogada María del Carmen Rugel Armendáriz, para que realice el perfeccionamiento legal de la presente escritura pública.- Agregue usted señor Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA SALICA DEL ECUADOR S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL
TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE**

En la parroquia rural Posorja de la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve, siendo las dieciocho horas, en las oficinas ubicadas en el sector Guarillo Grande, solares números 1 - 2, de la manzana 233, se reúne la junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

a) La compañía española **ALBACORA S.A.** debidamente representada por María Luisa Lachaga Uria, en su calidad de Apoderada del señor Ignacio Lachaga Bengoechea, Consejero Delegado de la compañía, propietaria de 2'554.999 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1, 00 cada una.-

b) La compañía **GUAYATUNA S.A.** debidamente representada por el señor Fernando Velastegui Cabezas, quien actúa en su calidad de Gerente General de la compañía, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de US \$1,00 cada una.

Preside la sesión la Sra. María Luisa Lachaga Uria, como Presidenta Ad-hoc y actúa como Secretario de la Junta, el señor Joaquín Gómez Villegas, en calidad de Gerente General de la compañía.

La presidenta ad-hoc solicita al secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y los Estatutos, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos de orden del día:

1. **Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía;**
2. **Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía y la consecuente reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social;**

Inmediatamente, la Presidenta ad-hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, *conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía*, al efecto toma la palabra la señora *María Luisa Lachaga Uría*, por los derechos que representa de la compañía **ALBACORA S.A.**, quien expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma total de **2'000.000,00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, emitiendo por lo tanto, 2'000.000,00 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagaderas en su totalidad mediante reinversión o capitalización de utilidades no distribuidas, equivalentes a la suma de **\$2'000.000,00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, correspondientes al ejercicio económico del año 2008.

El señor *Marcelo Fernando Velastegui Cabezas* por los derechos que representa de la compañía **GUAYATUNA S.A.**, expresa su conformidad con la propuesta de la señora *María Luisa Lachaga Uría*, encaminada a fortalecer patrimonialmente a la compañía y ratifica la intención de

suscribir las acciones que corresponden a su representada esto es la compañía **GUAYATUNA S.A.**, en la misma proporción que le corresponde de las utilidades que se ha decidido reinvertir, esto es, en la suma de **\$ 0.78 (SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; y propone así mismo, aumentar el capital mediante aporte en numerario realizado por su representada, de la cantidad de \$ 0,22 (veintidós centavos de dólar de los Estados Unidos de América), de modo tal que la suscripción, por parte de GUAYATUNA S.A. alcance el total de \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Por su parte la señora *María Luisa Lachaga Uría* en representación de la compañía **ALBACORA S.A.**, ratifica la intención de suscribir las acciones que correspondan a su representada esto es la compañía **ALBACORA S.A.**, en la misma proporción que le corresponde de las utilidades que se ha decidido reinvertir esto es la suma de **\$ 1'999 999,22 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. Propone así mismo, aportar el capital mediante aporte en numerario realizado por su representada, de la cantidad de \$ 0,78 (setenta y ocho centavos de de dólar de los Estados Unidos de América), de modo tal que la suscripción, por parte de **ALBACORA S.A.** alcance el total de \$ 2'000.000,00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América)

Exclusivamente efectos de la suscripción en numerario propuesta por **GUAYATUNA S.A.**, **ALBACORA S.A.** renuncia a su derecho de suscripción preferente; lo cual no se extiende al derecho de suscripción correspondiente a la reinversión de utilidades no distribuidas, en cuyo caso, dicho derecho de suscripción preferente es ejercido en proporción a la cantidad de acciones suscritas y pagadas de propiedad de **ALBACORA S.A.**, que forman parte del capital social de **SALICA DEL ECUADOR S.A.**

MILLONES UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la emisión y suscripción de 2'000.001,00 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que provienen de la reinversión de las utilidades no distribuidas en la suma de \$ 2'000.000,00, (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) correspondientes al ejercicio económico del año 2008, mientras que la suma de \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) se aporta en numerario, dividido en las cantidades mencionadas en la presente acta, con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	CAPITALIZACION / REINVERSION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL 2008	NUMERARIO
ALBACORA S.A.	2'000.000	\$ 1'999.999,22	\$ 0,78
GUAYATUNA S.A.	1	\$ 0.78	\$ 0,22

De esta forma, el capital suscrito de la compañía SALICA DEL ECUADOR S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
ALBACORA S.A.	4'554.999

GUAYATUNA S.A.	2
TOTAL CAPITAL SOCIAL DE SALICA DEL ECUADOR S.A.	4'555.001

A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día. La Presidenta ad-hoc toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de \$ 5'110.000 (CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) hasta la suma de \$ 9'110.002,00 (NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Con la exposición de la Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de \$ 9'110.002,00 (NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformar el estatuto social en sus artículos QUINTO y SEXTO, sustituyéndolos con el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de nueve millones CIENTO DIEZ MIL DOS dólares de los Estados Unidos de América (\$9'110.002,00)"

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil un dólar de los Estados Unidos de América (\$4'555.001,00), dividido en cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil un acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil uno (4'555.001) inclusive. El capital suscrito es el que

autorizado, pudiendo ser revocado
previa resolución de la Junta General de accionistas."

El capital suscrito de la compañía, una vez suscrito el presente aumento, queda expresado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES
Albacora S.A.	4'554.999
Guayatuna S.A.	2
TOTAL	4'555.001

Finalmente, la junta general universal y extraordinaria de accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, señor Joaquín Gómez Villegas, para que realice todas las gestiones necesarias, es decir, para que suscriba la escritura pública del presente aumento de capital, asimismo, efectúe declaraciones de voluntad para perfeccionar los actos societarios acordados.

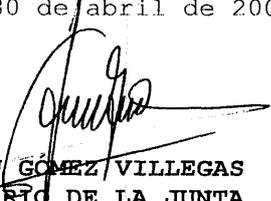
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ad-hoc de la Junta, siendo las 18h00, concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las 18h45.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general, junto con la Presidenta ad-hoc y el Secretario de la Junta.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general, junto con la Presidenta ad-hoc y el Secretario de la Junta.

F.) MARIA LUISA LACHAGA URÍA - PRESIDENTA AD-HOC; **F.)** JOAQUÍN GÓMEZ VILLEGAS - SECRETARIO DE LA JUNTA - GERENTE GENERAL-; **F.)** Ing. FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS - POR: GUAYATUNA S.A. (ACCIONISTA); **F.)** MARIA LUISA LACHAGA URÍA POR: ALBACORA S.A. (ACCIONISTA).

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, firmado en fecha 30 de abril de 2009.-



JOAQUÍN GÓMEZ VILLEGAS
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL

SALICA DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, Abril 24 de 2008.

Sr.
JOAQUIN GOMEZ VILLEGAS
Ciudad.-

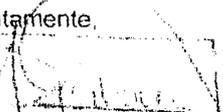
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a Ud. Que la Junta General de Accionistas de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de **ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO** años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma, en reemplazo del señor Alberto Galbán Seoane.

Como **GERENTE GENERAL** de la compañía le corresponderá la administración de los negocios sociales de la misma y por consiguiente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales con las siguientes limitaciones. *No podrá celebrar actos ni contratos por una cuantía que supere los USD \$250.000,00, salvo el caso de la comercialización de pescado y más inventarios que genere el giro ordinario de la compañía. Tampoco podrá, salvo autorización de la Junta General de Accionistas, gravar o enajenar los inmuebles de la compañía u otros bienes que constituyan activos fijos y cuya cuantía supere el antes indicado límite de contratación.*

La compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 19 de marzo de 2001 ante Notario Público Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de abril de 2001. Las Reformas al estatuto social, referentes a los deberes y atribuciones de los funcionarios de la compañía, fueron debidamente aprobadas por la Junta General de Accionistas y protocolizadas mediante Escritura Pública celebrada el 7 de agosto de 2006 ante Notario Público Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de noviembre de 2006.

Muy Atentamente,

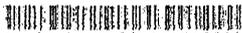
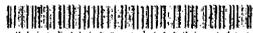

ALBERTO GALBÁN SEOANE
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.** que antecede.- Guayaquil 24 de abril de 2008.-


JOAQUIN GÓMEZ VILLEGAS

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha doce de Mayo del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SALICA DEL ECUADOR S.A., a favor de JOAQUIN GOMEZ VILLEGAS, a foja 52.200, Registro Mercantil número 9.297.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 135.651, del Registro Mercantil del 2.006. al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2323



1930

PLYS ADOT FOR



REGISTRO MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

estilo necesarias para la validez legal del presente instrumento.- (firmado) María del Carmen Rugel Armendáriz, registro número doce mil quinientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

JOAQUÍN GÓMEZ VILLEGAS

Ced. U. No. B.F. 103378

Cert. Vot. EXTRANSEERO

SÁLICA DEL ECUADOR S.A.

RUC. 0992185228001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

5

GUAYAQUIL 04 DE AGOSTO DEL 2009

QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-090005886** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSIGUIENTEMENTE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SALICA DEL ECUADOR S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE JULIO 2.009**.

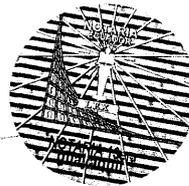
GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 30 DEL 2.009

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-000005886 de fecha 25 de Septiembre del 2009, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 19 de Marzo del 2001.-
Guayaquil, 1 de Octubre del 2009.



Dr. Virginia Ibarra Acevedo
NOTARIA PUBLICA
GUAYAQUIL





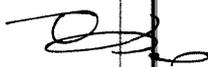
NUMERO DE REPERTORIO: 45.638
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha seis de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005886, dictada el 25 de septiembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 6.183 a 6.200, Registro Industrial número 408.- 2.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 45638



REVISADO POR:


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA